



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Ejecución No. IV/03/2006/297/I
Asunto: Ejecución del dictamen No. I/2006/122

Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, aprobado por el H. Consejo General Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de febrero de 2006:

Dictamen número I/2006/122: Mediante el cual se aprueba la reestructuración de la organización de la Coordinación General Académica.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 9 de marzo de 2006



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

SECRETARIA GENERAL

Mtro. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
CJBT/MALO/che

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen N° I/2006/122

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad fue turnado por el Rector General un documento en el cual se plantea la Reestructuración de la Organización de la Coordinación General Académica, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, así como la modificación del Estatuto General y del Reglamento Interno de la Administración General, de conformidad con la siguiente:

Justificación

Principios que sustentaron la reforma académica:

La Ley Orgánica vigente fue aprobada el día 31 de diciembre de 1993 por el Congreso del Estado y publicada el 15 de enero de 1994, en El Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

La Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara contiene la expresión jurídica de la Reforma Académica de esta Casa de Estudios, que se sustentó en los principios y criterios siguientes:

A. En lo Social

a) Carácter Público del Estado

Esta entidad institucional y su misión como organismo oficial en la sociedad, le ha permitido crecer y desarrollarse como una institución pública con una explícita orientación popular. Es en este principio donde se reconoce el fundamento histórico institucional sobre el cual descansa la construcción del modelo de red universitaria en Jalisco.

b) Compromiso y Corresponsabilidad con la Sociedad

El modelo de la red universitaria asume como misión estratégica la producción de conocimientos socialmente relevantes de manera crítica, sistemática y permanente, cuyo fin esencial es contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos culturales, intelectuales y productivos de los diversos sectores de la región y del país.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Esta misión social de la Red constituye el eje orientador de su filosofía institucional y el referente general para analizar su Impacto en la sociedad.

Para fortalecer esta misión, la Red deberá desarrollar una función previsora y planificadora acerca de los escenarios futuros que deberá enfrentar la sociedad mexicana, con el objeto de dirigir mejor su desarrollo y contribuir estratégicamente a la construcción de un orden social justo y equitativo.

Por otro lado, la corresponsabilidad de la sociedad en el desarrollo de la red universitaria y de la red en el desarrollo de la sociedad, es el principio básico que regula la vinculación sociedad-gobierno-universidad.

B. En lo Académico

a) Mejora Constante de la Calidad y Excelencia Académicas

Por "calidad académica" se entiende la suficiencia, pertinencia e incidencia de los productos y servicios de la Universidad en el desarrollo social.

Además, la Red fijará, en el cumplimiento de su función crítica y a través de sus órganos competentes, prioridades estratégicas para el desarrollo de sus funciones sustantivas que contribuyan al fortalecimiento de la calidad de sus egresados y de sus servicios a la sociedad.

b) Desarrollo integral y equilibrado de la enseñanza, investigación, extensión y difusión, como ejes de la vida institucional

A través de la enseñanza, la investigación, la extensión y difusión, la Universidad organiza sus funciones sustantivas y contribuye a la formación integral de técnicos y profesionistas capaces de responder a los desafíos del entorno. El desarrollo equilibrado e integral de estas funciones sustantivas debe ser el principio permanente de la red universitaria en Jalisco.

c) Flexibilidad de las estructuras académicas y sistemas de enseñanza

La red universitaria deberá tener como principio distintivo la flexibilidad de sus estructuras académicas y de sus sistemas de enseñanza. Dicha flexibilidad se basará en los siguientes elementos generales:

- Sistema de créditos académicos.*
- Departamentalización.*
- Estructura Matricial.*
- Apoyos académicos suficientes y diversos.*
- Servicios de educación continua y abierta.*

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOR: 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8894 EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

C. En el Gobierno y Administración

a) Gobernabilidad Institucional

La red universitaria es concebida como un sistema de unidades universitarias desconcentradas, que tiene como prioridad atender las necesidades y demandas de la sociedad jalisciense en los niveles medio superior, superior y posgrado.

Esta desconcentración estará limitada en lo general por la vigilancia en el mantenimiento de la unidad del sistema de Red.

b) Desarrollo planificado y evaluado

La red en su conjunto, y las unidades constituyentes en particular, deberán responder a esquemas de desarrollo previamente diseñados que incluyan como componentes estratégicos a los procesos de planeación y evaluación universitaria.

La planeación de la Red será sistemática, participativa, e Integral.

c) Organismo descentralizado con administración desconcentrada.

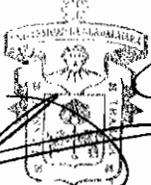
El papel de los órganos centrales de la red será esencialmente de normatividad y coordinación global del sistema administrativo, a través de órganos creados especialmente al respecto y donde participarán los responsables administrativos de las unidades desconcentradas de la red.

La premisa fundamental de toda la estructura administrativa de la Red, es que deberá estar subordinada a la lógica del desarrollo académico de las unidades desconcentradas.

La Universidad de Guadalajara de conformidad con su Ley Orgánica se constituyó en una red, actualmente está integrada de la siguiente manera:

- I. 14 Centros Universitarios.- de los cuales 6 son temáticos ubicados en la Zona Metropolitana de Guadalajara y 8 regionales multitemáticos en el interior del Estado de Jalisco;
- II. 2 Sistemas.- uno de Educación Media Superior y otro de Universidad Virtual, y
- III. La Administración General.

Plan de Desarrollo Institucional Visión 2010





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Universidad de Guadalajara, con los mismos propósitos que motivaron la Reforma Universitaria y con el objeto de fortalecer su capacidad anticipatoria, previendo los escenarios que probablemente enfrentará, construye estrategias para asegurar un desarrollo institucional equilibrado y claramente orientado en sus procesos y productos, que permita fortalecer su legitimidad y garantizar la pertinencia de sus funciones.

Lo anterior se manifiesta en el *Plan de Desarrollo Institucional* Visión 2010, que en su parte conducente establece como ejes estratégicos y objetivos, los siguientes:

1. *Innovación educativa, que tiene los siguientes objetivos:*

- a) *Lograr que la Universidad de Guadalajara cuente con el mayor número de programas educativos reconocidos y acreditados por organismos externos y que la totalidad de sus programas sean reconocidos por su alta calidad;*
- b) *Construir y operar un modelo educativo, innovador, flexible, multimodal, centrado en el aprendizaje del estudiante y que integre las dimensiones culturales, ética, estética, científica y humanista;*
- c) *Contar con el personal académico idóneo para el desarrollo de las funciones sustantivas en los distintos niveles educativos, y*
- d) *Brindar acceso a los servicios educativos universitarios a todos los sectores sociales aumentando la cobertura mediante la diversificación de la oferta educativa y la generación de nuevas propuestas de formación media superior, superior, técnica, profesional y posgrado.*

2. *Investigación, que tiene los siguientes objetivos:*

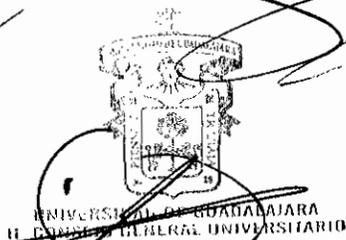
- a) *Mejorar la calidad y pertinencia de la investigación científica, humanística, tecnológica y artística que realiza la Universidad de Guadalajara;*
- b) *Incrementar la producción científica en sus modalidades básica, aplicada y de desarrollo tecnológico y de creación artístico cultural, y*
- c) *Difundir nacional e internacionalmente, los productos de investigación de la Institución.*

3. *Internacionalización, tiene el siguiente objetivo:*

- a) *Consolidar la dimensión internacional en las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara.*

4. *Extensión, tiene los siguientes objetivos:*

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Consolidar las dimensiones ética, cultural, artística, físico-deportiva, de desarrollo sustentable y de solidaridad social, para lograr la formación integral de los estudiantes y su participación pertinente en la sociedad;
- b) Impulsar la vinculación de los estudiantes con los espacios laborales y de los egresados con la Institución, y
- c) Extender los beneficios del saber y la cultura a la sociedad para contribuir a su desarrollo sustentable.

5. Gestión, tiene los siguientes objetivos:

- a) Lograr una administración de calidad altamente eficiente y automatizada en la red universitaria, y
- b) Contar con la infraestructura necesaria para el desempeño adecuado de las funciones sustantivas y adjetivas de la Universidad.

6. Gobierno, tiene los siguientes objetivos:

- a) Garantizar que la normatividad universitaria dé sustento al modelo educativo, de organización y de gestión de la Universidad de Guadalajara y sea congruente con el Plan de Desarrollo Institucional;
- b) Garantizar que los órganos colegiados y las Instancias universitarias y de gobierno se elijan, integren y funcionen de conformidad con la legislación universitaria y que el ejercicio de sus atribuciones se realice de manera correcta y oportuna, y
- c) Garantizar que la administración universitaria se rija de acuerdo con la normatividad universitaria y los principios de transparencia y rendición de cuentas.

La reorganización Institucional de conformidad con los ejes estratégicos

En el interés de atender a los requerimientos de crecimiento de la red universitaria, crear espacios adecuados para la gestión y poner en operación los ejes estratégicos para el cabal cumplimiento de sus objetivos, se reorganizaron y crearon algunas dependencias de la Administración General y se transformaron los tres *campi* que existían en centros universitarios, que a continuación se comentan:

- Con el fin de ampliar cobertura educativa, impulsar la producción y aplicación del conocimiento y extender los servicios que la Universidad ofrece, a una mayor cantidad de regiones en el Estado, la actual administración creó tres centros universitarios regionales: Los Valles, con sede en Ameca; del Norte, con sede en Colotlán; y los Lagos, con sede en Lagos de Moreno.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Para fortalecer el desarrollo planificado y evaluable de la institución, se transformó la Unidad de Desarrollo Institucional en la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional.
- Para coordinar la estrategia de integrar la dimensión internacional, intercultural y global de las funciones sustantivas, se transformó la Coordinación de Cooperación Académica en la Coordinación General de Internacionalización y Cooperación Académica.
- Para dirigir los programas generales de difusión cultural y promoción artística de la Universidad de Guadalajara se creó la Dirección General de Difusión Cultural.
- Para diseñar, planear, coordinar, implementar y supervisar las políticas de medios, programas generales de comunicación dirigidos a los universitarios y a la sociedad, a través de los medios impresos, electrónicos y audiovisuales se creó la Dirección General de Medios.
- En materia de transparencia y rendición de cuentas, se creó la Unidad de Enlace e Información encargada de atender los requerimientos de información que los particulares soliciten a la Institución, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.
- Se creó la Coordinación de Seguridad Universitaria, la cual se encarga de coordinar y supervisar las políticas y lineamientos en materia de seguridad en la Universidad de Guadalajara.

La reorganización de la Coordinación General Académica

Con el fin de fortalecer el desarrollo de las funciones sustantivas y darles el soporte adecuado desde la Administración General, se propone reestructurar la Coordinación General Académica, tomando en consideración, entre otros, los siguientes elementos:

En innovación educativa, la Coordinación General Académica, a través de la Unidad de Innovación Curricular, realiza en términos generales, las siguientes actividades:

- Apoya la flexibilidad curricular y el desarrollo de nuevas modalidades educativas;
- Coordina y supervisa los procesos de diseño, actualización y evaluación curricular;
- Define criterios para la organización y asignación del sistema de créditos;
- Elabora propuestas para nuevos modelos curriculares;
- Coordina, asesora y da seguimiento a los procesos de evaluación interna y externa;
- Prepara, conjuntamente con los Centros Universitarios, las condiciones para los procesos de acreditación de programas educativos;
- Diseña, coordina y da seguimiento al programa institucional de tutoría;
- Actualiza y mantiene el catálogo de carreras y la guía académica;
- Coordina y orienta la capacitación en las áreas de diseño curricular, tutoría y evaluación de programas y modelo académico;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUNICADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Coordina y da seguimiento, en la red universitaria, a las aplicaciones del examen general de egreso de licenciatura;
- Realiza estudios sobre el seguimiento de egresados, empleadores, expectativas de los bachilleres para el ingreso al nivel superior y sobre la actividad profesional de los egresados, y
- Brinda apoyo técnico a la Comisión de Educación del Consejo General y de otras comisiones en la red universitaria.

La multiplicidad de procesos y tareas que se derivan de cada línea de trabajo, ha devenido en la saturación de actividades para un pequeño grupo especializado al interior de la unidad, a la vez que la creciente demanda de atención en la red universitaria para el apoyo a la gestión de calidad de los programas educativos, requiere una estructura capaz de dar soporte y una mayor definición a las funciones y ámbitos de atención.

Por lo anterior, se propone transformar la unidad en una coordinación, reorganizando sus actividades en tres unidades para atender en forma estratégica las grandes líneas de acción que son: gestión curricular; evaluación y acreditación; y pertinencia y calidad.

En investigación y posgrado, la Coordinación General Académica, a través de la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado, en términos generales realiza las siguientes actividades:

En materia de posgrado:

- Propone, coordina, asesora y da seguimiento a todas las acciones y actividades relacionadas con el posgrado;
- Participa en la organización y/o reorganización de los niveles y programas de posgrado;
- Difunde, informa y canaliza lo relacionado con este nivel;
- Coordina las estrategias para la presentación y participación en las convocatorias relacionadas con el posgrado;
- Gestiona los recursos financieros para el buen desarrollo de estos programas, y
- Participa en las instancias gubernamentales relacionadas con el posgrado y en los organismos de interés para la Universidad en este ámbito.

En materia de investigación:

- Organiza y sistematiza la información relacionada con esta actividad;
- Participa en las instancias gubernamentales relacionadas con la investigación académica;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TEL. DIRECTOR 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3225-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Coordina, apoya y da seguimiento a las acciones para la producción y generación de conocimiento;
- Difunde y da seguimiento a las convocatorias para la obtención de recursos financieros externos, básicos, sectoriales y mixtos;
- Apoya en la gestión del fortalecimiento de recursos humanos –repatriados, instalación de investigadores jóvenes, entre otros–;
- Apoya el fortalecimiento de las condiciones para el desarrollo de la investigación;
- Apoya el fortalecimiento de la gestión y la obtención de condiciones para acrecentar el número de sujetos reconocidos en el SNI;
- Apoya en la gestión para la difusión de la producción de los académicos reconocidos como perfil PROMEP y del SNI;
- Apoya en la gestión para solventar las observaciones de las auditorías de instancias financiadoras externas para la investigación, y
- Coordina los trabajos de los comités de apoyo a las comisiones de Educación; Revalidación de Estudios, Títulos y Grados; y de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

De acuerdo a lo descrito resulta necesaria la definición de una nueva estructura organizacional que genere condiciones que favorezcan la investigación y el posgrado, su seguimiento y evaluación. Se considera un modelo de organización que coordina, orienta y asume la responsabilidad de estos procesos para el fortalecimiento de la formación de alto nivel y la generación de conocimiento en la red universitaria.

Por lo anterior se propone transformar la unidad en una coordinación reorganizando sus actividades en dos unidades para atender en forma estratégica dos grandes ámbitos de acción que son: investigación y posgrado y de la difusión científica y la producción de los investigadores de la universidad, así como del posgrado.

En materia de desarrollo del personal académico, la Coordinación General Académica a través de la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico, en términos generales realiza las siguientes actividades:

En materia de los recursos humanos académicos

- Coordina los trabajos de los comités de apoyo de las comisiones de Ingreso y Promoción del Personal Académico; de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados; y de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario;
- Implementa cursos de normatividad sobre la red universitaria y de inducción para los aspirantes a formar parte de la planta académica de la institución;
- Difunde las políticas federales sobre la incorporación del personal académico;
- Diseña y gestiona la apertura de programas especiales para la promoción del personal académico;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Coordina, apoya y supervisa el desarrollo de los concursos de oposición para la ocupación de plazas vacantes;
- Coordina, apoya y supervisa el concurso para obtener la definitividad, y
- Diseña y aplica políticas para la evaluación permanente del personal académico con el fin de determinar su estabilidad laboral.

En materia de la formación y profesionalización de los académicos.

- Propone políticas, coordina y supervisa los programas institucionales para la formación, capacitación y actualización del personal académico, y
- Analiza la pertinencia de la plantilla académica.

En materia de la gestión institucional y de los apoyos académicos.

- Diseña, gestiona, administra y supervisa los programas de apoyos académicos tendientes a proporcionar las condiciones necesarias para los logros de los objetivos institucionales;
- Difunde los ofrecimientos de becas y apoyos financieros ;
- Difunde las políticas federales en materia de recursos económicos para programas de estímulos;
- Coordina, supervisa e informa en el conjunto de la red universitaria el concurso para el otorgamiento de becas y apoyos otorgados por la propia institución;
- Diseña, coordina y supervisa los concursos de los programas de estímulos al desempeño docente, y
- Propone lineamientos para el otorgamiento del año sabático al personal académico.

La amplia respuesta de los académicos a los programas de atención al profesorado, aunados a la política institucional de contar con una planta académica de alto nivel, ha significado la apertura de una serie de acciones destinadas a la capacitación, actualización y formación del personal académico.

Por lo anterior, se propone transformar la unidad en una coordinación reorganizando sus actividades, para lo cual se crea la Unidad de Programas Estratégicos.

En materia de servicios de información, la Coordinación General Académica a través de la Coordinación de Bibliotecas, en términos generales realiza las siguientes actividades:

- Coordina la organización y funcionamiento de la red de bibliotecas de la Universidad de Guadalajara;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Preside el Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios de la Universidad de Guadalajara;
- Propone las políticas en materia bibliotecaria para el desarrollo de los servicios y recursos de información de la institución;
- Propone el Programa de Desarrollo Bibliotecario, así como los programas operativos que deriven del mismo de conformidad con los criterios normativos aplicables;
- Define los criterios de calidad para el desarrollo de las colecciones en la red universitaria de bibliotecas, así como los lineamientos para su adquisición;
- Promueve que las bibliotecas centrales de la red se conviertan en centros de recursos para el aprendizaje y la investigación;
- Organiza eventos bibliotecarios en el marco de las actividades culturales;
- Organiza, proporciona y mantiene actualizada la información estadística de la red de bibliotecas;
- Promueve el uso de las nuevas tecnologías en los servicios bibliotecarios;
- Supervisa y en su caso evalúa los programas, la ejecución de las políticas y el cumplimiento de la normatividad en el ámbito bibliotecario;
- Elabora el presupuesto anual para la red de bibliotecas;
- Propone los programas de capacitación para el personal bibliotecario y de formación para los usuarios de la red de bibliotecas;
- Coordina las estrategias institucionales para incrementar las fuentes de financiamiento para la red de bibliotecas;
- Emite opiniones técnicas para la creación, edificación, ampliación y remodelación de las bibliotecas universitarias;
- Propone lineamientos institucionales para el equipamiento de la red bibliotecaria y gestiona su fortalecimiento;
- Administra los recursos económicos de apoyos especiales que se otorgan para la red de bibliotecas;
- Gestiona todo aquello que fortalezca la red de bibliotecas, y
- Representa a la Universidad de Guadalajara ante organismos e instituciones bibliotecarias, nacionales y extranjeras.

Por lo anterior, se propone la creación de dos unidades: Unidad de Servicios Bibliotecarios y la Unidad Técnica y se establece en forma específica que dependen de esta coordinación la Biblioteca Pública del Estado "Juan José Arreola" y la Biblioteca Iberoamericana "Octavio Paz".

Congruente con los ejes de innovación e investigación, el Rector General propone que las unidades de Innovación Curricular, para el Desarrollo de Personal Académico y para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado se transformen en coordinaciones y sean creadas al interior de la Coordinación de Bibliotecas, dos unidades, lo anterior es para ampliar los servicios y fortalecer la coordinación de los procesos en la red universitaria.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Quedarían de la siguiente manera:

1. Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, que contará con tres Unidades que son:
 - a) Gestión Curricular;
 - b) Evaluación y Acreditación, y
 - c) Pertinencia y Calidad.
2. Coordinación de Investigación y Posgrado, contará con dos unidades que son:
 - a) Posgrado, y
 - b) Investigación.
3. Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico, contará con la Unidad de Programas Estratégicos;
4. Coordinación de Bibliotecas, contará con las siguientes instancias:
 - a) Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola";
 - b) Biblioteca Iberoamericana "Octavio Paz";
 - c) Unidad de Servicios Bibliotecarios, y
 - d) Unidad Técnica.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 5 fracciones II y III, 6 fracciones I, II, XI y XIII; 31 fracciones I y V; 35 fracciones II y X, de la Ley Orgánica; así como en los artículos 84 fracciones I, II y IV; 85 fracciones I y IV, 86, 88 fracciones I y II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara; estas comisiones conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad tienen a bien proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la reestructuración de la organización de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. Se extinguen las unidades de: Innovación Curricular, para el Desarrollo del Personal Académico, y para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado, adscritas a la Coordinación General Académica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales de las unidades que se extinguen de conformidad con el resolutivo anterior, pasarán a formar parte de las nuevas coordinaciones, además de los que le sean asignados por el Rector General o el Consejo General Universitario.

CUARTO. La Coordinación General Académica contará con las siguientes instancias:

- I. Secretaría;
- II. Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, que contará con las unidades de:
 - a. Gestión Curricular;
 - b. Evaluación y Acreditación, y
 - c. Pertinencia y Calidad.
- III. Coordinación de Investigación y Posgrado, que contará con las unidades de:
 - a. Posgrado, y
 - b. Investigación.
- IV. Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico, que contará con la unidad de Programas Estratégicos;
- V. Coordinación de Bibliotecas, que contará con las instancias siguientes:
 - a. Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola";
 - b. Biblioteca Iberoamericana "Octavio Paz";
 - c. Unidad de Servicios Bibliotecarios, y
 - d. Unidad Técnica.

QUINTO. Se modifica el artículo 9 del Reglamento Interno de la Administración General para quedar como sigue:

Artículo 9. Son funciones y atribuciones de la Coordinación General Académica las siguientes:

- I. *Coordinar la formulación de las políticas institucionales de docencia, investigación y posgrado, así como supervisar la ejecución de las mismas;*
- II. *Coordinar, asesorar y supervisar los procesos de innovación educativa, el desarrollo del personal académico, así como el desarrollo de la red bibliotecaria en la Universidad;*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- III. Coordinar la formulación de las políticas para el ingreso, promoción y permanencia del personal académico, supervisar los procesos y diseñar estrategias para su evaluación;
- IV. Evaluar y emitir la opinión técnica sobre la organización académica de la red universitaria;
- V. Proponer a las autoridades competentes las bases y los criterios generales para regular la acreditación, revalidación y equivalencia de estudios en la Universidad de Guadalajara, y supervisar su ejecución;
- VI. Promover, en forma conjunta con los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual y con el Sistema de Educación Media Superior, la formulación de propuestas innovadoras para los programas institucionales de docencia, investigación y difusión científica y supervisar su ejecución,
- VII. Proponer programas de mejora y aseguramiento de la calidad en el ámbito de su competencia,
- VIII. Gestionar ante las instancias competentes la obtención de recursos económicos y de apoyo para el mejor desarrollo académico de la red universitaria,
- IX. Diseñar y operar estrategias conjuntas con la red universitaria para la difusión científica y la divulgación del quehacer académico universitario, y
- X. Las demás que le asigne la normatividad, así como aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

SEXTO. Se adicionan los artículos 9-A, 9-B, 9-C, 9-D, 9-E, 9-F, 9-G, 9-H, 9-I, 9-J, 9-K, 9-L, 9-M, 9-N, 9-Ñ, 9-O, 9-P y 9-Q al Reglamento Interno de la Administración General para quedar como sigue:

Artículo 9-A. Para el desempeño de sus funciones, la Coordinación General Académica cuenta con las siguientes instancias:

- I. Secretaría;
- II. Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado;
- III. Coordinación de Investigación y Posgrado;
- IV. Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico, y
- V. Coordinación de Bibliotecas.

Artículo 9-B. Son atribuciones de la Secretaría de la Coordinación General Académica las siguientes:

- I. Elaborar el Proyecto de Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Coordinación;
- II. Llevar la contabilidad de los recursos que se otorguen a la Coordinación;
- III. Llevar el registro y control de los bienes adscritos a la Coordinación;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Llevar el control del ejercicio del gasto asignado a la Coordinación;
- V. Coordinar el pago de nómina del personal adscrito a la Coordinación;
- VI. Llevar el control del personal adscrito a la Coordinación;
- VII. Proponer el Programa de Capacitación para el Personal;
- VIII. Elaborar los requerimientos de equipo y recursos materiales para el funcionamiento de la dependencia
- IX. Apoyar el desarrollo de los sistemas de Información y de redes internas de la Coordinación;
- X. Apoyar en la evaluación del desempeño de las entidades que integran la dependencia, y
- XI. Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan.

Artículo 9.C. Son atribuciones de la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, las siguientes:

- I. Coordinar la evaluación del modelo académico Institucional;
- II. Emitir informes técnicos a petición de las comisiones permanentes del Consejo General Universitario y de las entidades de la red universitaria para la creación de unidades académicas y nuevos programas de pregrado;
- III. Diseñar y coordinar las estrategias para fortalecer la formación integral del estudiante;
- IV. Diseñar estrategias de generación de ambientes de aprendizaje;
- V. Proponer lineamientos para los programas de educación continua;
- VI. Diseñar políticas para la gestión curricular y criterios para la vinculación entre las modalidades y los programas educativos;
- VII. Analizar y diseñar modelos curriculares;
- VIII. Promover proyectos educativos con un enfoque multidisciplinar e interdisciplinar;
- IX. Proponer criterios para la revalidación, equivalencia o acreditación de programas de estudios en el ámbito de su competencia;
- X. Coordinar los procesos para la evaluación de los programas educativos;
- XI. Proponer programas y estrategias para el aseguramiento de la calidad;
- XII. Coordinar el análisis de la pertinencia social de los programas educativos del pregrado en la red universitaria;
- XIII. Elaborar, conjuntamente con las entidades de la red universitaria, el diagnóstico sobre egresados de los programas educativos del pregrado;
- XIV. Supervisar el cumplimiento de los lineamientos institucionales en su ámbito de competencia, y
- XV. Las demás que le asigne la normatividad, así como aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3825, 8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Artículo 9-D. La Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado cuenta con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Gestión Curricular;
- II. Unidad de Evaluación y Acreditación, y
- III. Unidad de Pertinencia y Calidad.

Artículo 9-E. Son atribuciones de la Unidad de Gestión Curricular las siguientes:

- I. Actualizar y sistematizar la Información sobre tendencias y modelos educativos;
- II. Asesorar los procesos para la actualización curricular en su ámbito de competencia;
- III. Diseñar las estrategias y los programas de formación para el diseño curricular, tutorial y de evaluación;
- IV. Diseñar material formativo e Informativo sobre el modelo educativo de la Institución;
- V. Elaborar y mantener los catálogos de carreras y materias que se integran al sistema de información Institucional;
- VI. Diseñar y ejecutar las estrategias de difusión educativa, y
- VII. Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan.

Artículo 9-F. Son funciones de la Unidad de Evaluación y Acreditación las siguientes:

- I. Organizar, sistematizar y dar seguimiento, conjuntamente con las entidades de la red, a los procesos de evaluación realizados por organismos externos para la acreditación y certificación de programas educativos en el nivel de pregrado;
- II. Actualizar y mantener la base de información con las recomendaciones y observaciones emitidas a los programas educativos, por organismos externos para la evaluación y la acreditación;
- III. Organizar, sistematizar y dar seguimiento, conjuntamente con los centros universitarios, a la aplicación de los exámenes generales de egreso de licenciatura;
- IV. Elaborar estrategias para el análisis permanente del vínculo entre los programas educativos y la organización departamental, así como su participación en los procesos de cambio curricular;
- V. Elaborar propuestas para la innovación de ambientes de aprendizaje en los programas educativos, y





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VI. Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan.

Artículo 9-G. Son atribuciones de la Unidad de Pertinencia y Calidad las siguientes:

- I. Sistematizar la información de los programas educativos del pregrado;
- II. Coordinar el análisis del impacto social de los egresados de los programas educativos del pregrado de la red universitaria;
- III. Identificar los perfiles de desempeño requeridos por los diversos sectores sociales, para los técnicos y profesionales universitarios;
- IV. Realizar los estudios para conocer las expectativas de estudio de estudiantes del nivel medio superior del estado;
- V. Promover que la información que resulte de los análisis de pertinencia social de los programas educativos sean elementos fundamentales para la toma de decisiones, y
- VI. Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan.

Artículo 9-H. Son atribuciones de la Coordinación de Investigación y Posgrado las siguientes:

- I. Coordinar la formulación de las políticas y los programas institucionales de investigación y de posgrado, así como supervisar la ejecución de los mismos;
- II. Propiciar la realización de diagnósticos y evaluaciones, así como proponer las acciones necesarias para mejorar la calidad de la investigación y el posgrado;
- III. Dar seguimiento a las acciones que se emprendan para mejorar la calidad de la investigación y el posgrado;
- IV. Representar a la Universidad de Guadalajara ante instituciones, organizaciones y demás instancias relacionadas con la investigación y el posgrado;
- V. Propiciar la realización de estudios e investigaciones sobre la Universidad de Guadalajara;
- VI. Diseñar y mantener actualizada la base institucional de información sobre la investigación y el posgrado;
- VII. Diseñar y coordinar estrategias para el financiamiento de la investigación y el posgrado;
- VIII. Participar, en los términos de la normatividad aplicable, en las instancias colegiadas que se constituyan para apoyar el desarrollo de la investigación y el posgrado;
- IX. Evaluar el desempeño de las unidades de la Coordinación;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3823-8888, EXT. 2143, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- X. Supervisar el cumplimiento de los lineamientos institucionales en su ámbito de competencia, y
- XI. Las demás que le asigne la normatividad, así como aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 9-I. La Coordinación de Investigación y Posgrado cuenta con las siguientes instancias:

- I. Unidad de Posgrado;
- II. Unidad de Investigación, y

Artículo 9-J. Son atribuciones de la Unidad de Posgrado las siguientes:

- I. Colaborar en el diseño de las políticas y programas institucionales para el desarrollo de posgrado, así como dar seguimiento a su ejecución;
- II. Dar seguimiento a los programas, proyectos y funciones de la unidad;
- III. Colaborar en el diseño y dar seguimiento a las estrategias que aseguren la calidad y acreditación de los estudios de posgrado;
- IV. Supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable al posgrado;
- V. Propiciar la elaboración de diagnósticos y evaluaciones;
- VI. Emitir el dictamen técnico sobre la viabilidad académica de las propuestas de creación, modificación y supresión de programas de posgrado;
- VII. Organizar, proporcionar y mantener actualizada la información sobre el posgrado;
- VIII. Administrar y dar seguimiento a los programas de financiamiento Institucional y externo para el posgrado;
- IX. Diseñar Instrumentos y estrategias para la difusión de la oferta de posgrado Institucional;
- X. Coordinar y dar seguimiento a la participación de la institución en programas estratégicos de colaboración interinstitucional referentes al posgrado;
- XI. Asesorar a las dependencias universitarias respecto del posgrado;
- XII. Promover la colaboración Intra e interInstitucional a través de la constitución de redes académicas para los posgrados, y
- XIII. Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TEL. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8088, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Artículo 9-K. Son atribuciones de la Unidad de Investigación las siguientes:

- I. Colaborar en el diseño de las políticas y programas institucionales para el desarrollo de la Investigación, así como dar seguimiento a su ejecución;
- II. Dar seguimiento a los programas, proyectos y funciones de la unidad;
- III. Colaborar en el diseño y dar seguimiento a las estrategias que aseguren la calidad y acreditación de la Investigación;
- IV. Supervisar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la Investigación
- V. Propiciar la elaboración de diagnósticos y evaluaciones;
- VI. Emitir el Informe técnico y opinar sobre la viabilidad académica de las propuestas de creación, modificación y supresión de líneas o proyectos de Investigación, en el conjunto de la red universitaria a petición de las comisiones permanentes del Consejo General Universitario y autoridades de la Universidad;
- VII. Emitir el Informe técnico sobre la viabilidad académica de las propuestas de creación, modificación y supresión de las unidades académicas de Investigación;
- VIII. Diseñar y en su caso proponer políticas para la selección y formación de recursos humanos en Investigación y posgrado;
- IX. Diseñar estrategias y programas para equipamiento y mantenimiento de la infraestructura para Investigación;
- X. Organizar, proporcionar y mantener actualizada la información sobre investigación;
- XI. Coadyuvar en la administración y seguimiento a los programas de financiamiento Institucional y externo para la Investigación;
- XII. Diseñar Instrumentos y estrategias para la difusión de la Investigación;
- XIII. Difundir los productos de investigación y propiciar la participación de los investigadores en foros académicos;
- XIV. Coordinar y dar seguimiento a la participación de la Institución en programas estratégicos de colaboración Interinstitucional referentes a la Investigación;
- XV. Promover la colaboración intra e interinstitucional a través de la constitución de redes académicas de Investigación, publicaciones conjuntas, entre otros;
- XVI. Asesorar a las dependencias universitarias en materia de gestión de la Investigación, y
- XVII. Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2273, 3134-2273,
CONMUTADOR 3125-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Artículo 9-L. Son atribuciones de la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico las siguientes:

- I. Diseñar las estrategias para la evaluación de las políticas de ingreso, promoción y permanencia del personal académico;
- II. Coordinar y supervisar los procesos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico;
- III. Realizar estudios sobre la plantilla del personal académico de la red y emitir informes técnicos;
- IV. Coordinar los trabajos de las comisiones dictaminadoras relacionadas con el personal académico de la red universitaria;
- V. Diseñar, supervisar y evaluar los programas especiales para el desarrollo del personal académico;
- VI. Diseñar e implementar estrategias y programas de formación, actualización y certificación del personal académico;
- VII. Emitir informes técnicos y opinar a petición del Consejo General Universitario y entidades de la red universitaria y coordinar los trabajos de los comités de apoyo a las comisiones permanentes del H. Consejo General Universitario, en su ámbito de competencia;
- VIII. Evaluar las estrategias y programas para el fortalecimiento de la carrera académica;
- IX. Supervisar el cumplimiento de los lineamientos institucionales en su ámbito de competencia;
- X. Elaborar el diagnóstico institucional de las necesidades de formación, actualización y capacitación del personal académico;
- XI. Difundir y supervisar los programas institucionales de formación, actualización y capacitación del personal académico, evaluar su impacto y realizar estudios en la materia, y
- XII. Las demás que le asigne la normatividad, así como aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 9-LI. La Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico cuenta con la Unidad de Programas Estratégicos, que tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y promover estrategias para la conformación y consolidación de los cuerpos académicos;
- II. Evaluar conjuntamente con las entidades de la red el cumplimiento de los planes de trabajo de los cuerpos académicos;
- III. Asesorar y apoyar a los profesores y cuerpos académicos para su registro y participación en los programas federales;
- IV. Supervisar el cumplimiento de los compromisos académicos y financieros de los becarios, de los cuerpos académicos y de los profesores que han sido apoyados con recursos federales e integrar la información;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2443, 2428, 2422
FAX 3134-2278 y 29
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- V. *Elaborar los Informes institucionales de los programas para el desarrollo de cuerpos académicos y del profesorado financiados con recursos federales;*
- VI. *Elaborar los materiales de apoyo para los académicos participantes en los programas federales;*
- VII. *Coordinar el trabajo de los comités institucionales de seguimiento de los programas externos;*
- VIII. *Dar seguimiento a los programas externos orientados al desarrollo del personal académico, y*
- IX. *Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan.*

Artículo 9-M. Son atribuciones de la Coordinación de Bibliotecas las siguientes:

- I. *Coordinar la organización y funcionamiento de la red de bibliotecas de la Universidad de Guadalajara;*
- II. *Presidir el Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios de la Universidad de Guadalajara;*
- III. *Proponer las políticas en materia bibliotecaria para el desarrollo de los servicios y recursos de información de la Institución;*
- IV. *Proponer el Programa de Desarrollo Bibliotecario, así como los proyectos operativos que deriven del mismo.*
- V. *Definir los criterios de calidad para la adquisición y el desarrollo de las colecciones de la red universitaria de bibliotecas;*
- VI. *Promover que las bibliotecas de la red se conviertan en centros de recursos para el aprendizaje y la investigación;*
- VII. *Organizar eventos bibliotecarios en el marco de las actividades culturales y de cooperación institucional;*
- VIII. *Organizar, mantener y proporcionar información estadística actualizada de la red de bibliotecas;*
- IX. *Promover el uso de las nuevas tecnologías en los servicios bibliotecarios;*
- X. *Supervisar y en su caso evaluar el cumplimiento de los programas y proyectos de conformidad con las políticas y la normatividad en el ámbito bibliotecario;*
- XI. *Proponer la distribución del presupuesto anual para la red de bibliotecas;*
- XII. *Promover el mejoramiento laboral y profesional de los recursos humanos de la red bibliotecaria;*
- XIII. *Proponer estrategias institucionales para incrementar las fuentes de financiamiento para la red de bibliotecas;*
- XIV. *Emitir las opiniones técnicas para la creación, edificación, ampliación y remodelación de las bibliotecas universitarias;*
- XV. *Administrar los recursos económicos de apoyos especiales que se otorguen para la red de bibliotecas;*

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243/3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- XVI. Realizar acciones permanentes para el fortalecimiento de la red de bibliotecas;
- XVII. Representar a la Universidad de Guadalajara ante organismos e instituciones bibliotecarias, nacionales y extranjeras, y
- XVIII. Las demás que le asigne la normatividad, así como aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 9-Ñ. La Coordinación de Bibliotecas cuenta con las siguientes Instancias:

- I. Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola";
- II. Biblioteca Iberoamericana "Octavio Paz";
- III. Unidad de servicios bibliotecarios, y
- IV. Unidad Técnica.

Artículo 9-O. Son atribuciones comunes de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola" y la Biblioteca Iberoamericana "Octavio Paz" las siguientes:

- I. Extender los servicios bibliotecarios al público en general para contribuir a su desarrollo personal, educativo y cultural;
- II. Prestar apoyo a la educación autodidacta así como a la educación formal en todos sus niveles y modalidades;
- III. Fomentar el conocimiento de los logros e innovaciones científicas, así como la valoración de las artes y del patrimonio cultural;
- IV. Garantizar a los ciudadanos el acceso a todo tipo de información;
- V. Facilitar el progreso en el uso de la información y su manejo a través de medios informáticos;
- VI. Crear y consolidar los hábitos de lectura en niños y jóvenes, así como estimular la creatividad, y
- VII. Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan.

Son atribuciones específicas las siguientes:

A) Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola":

- a. Organizar las publicaciones que se editen y/o comercialicen en el Estado de Jalisco y que la legislación local determine que se depositen en ella;
- b. Desarrollar colecciones que por su antigüedad, contenido y relevancia editorial, den testimonio y sustenten la memoria histórica de los jaliscienses y
- c. Contribuir a la preservación y difusión del patrimonio documental y cultural del Estado de Jalisco.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S.J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2247, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

B) Biblioteca Iberoamericana "Octavio Paz":

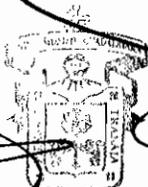
- a. *Compilar y difundir la producción intelectual representativa de los países de América Hispánica, Brasil, España y Portugal.*

Artículo 9-P. Son atribuciones de la Unidad de servicios bibliotecarios las siguientes:

- I. Apoyar a la red bibliotecaria en la identificación de las necesidades de información y proponer la cartera de servicios que satisfaga a las mismas;*
- II. Fomentar el desarrollo de colecciones en la red bibliotecaria, de conformidad con las necesidades institucionales;*
- III. Participar en el Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios en el ámbito de competencia;*
- IV. Proponer sistemas de calidad que contribuyan a la mejora continua de los servicios de la red bibliotecaria;*
- V. Supervisar que los servicios bibliotecarios atiendan a las necesidades académicas de la institución y propicien el desarrollo de habilidades informativas de los usuarios;*
- VI. Promover la celebración convenios y actividades de cooperación bibliotecaria e intercambio de información en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, y*
- VII. Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan.*

Artículo 9-Q. Son atribuciones de la Unidad Técnica las siguientes:

- I. Asesorar y promover el procesamiento técnico de los materiales bibliográficos, el uso de las nuevas tecnologías y las normas de aplicación para la Red de Bibliotecas;*
- II. Participar en el Consejo Técnico para Asuntos Bibliotecarios en el ámbito de competencia;*
- III. Colaborar en la formulación y seguimiento del Programa de Desarrollo Bibliotecario y los proyectos que de este se generen;*
- IV. Apoyar la gestión administrativa de la red bibliotecaria para contribuir a su óptimo funcionamiento y a su crecimiento equilibrado;*
- V. Proponer y supervisar los programas de capacitación para el personal la red de bibliotecas;*
- VI. Contribuir a la integración de la información estadística de la red bibliotecaria, y*





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VII. Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia y que por la naturaleza de la función le correspondan.

SÉPTIMO. El presente Dictamen entrará en vigor el 1º de marzo de 2006.

OCTAVO. Se Faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 27 de febrero de 2006
Las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

LIC. JOSÉ TRINIDAD MADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

Educación

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN

MTRO. CARLOS CUMÉL GUTIÉRREZ

NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ

Hacienda

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

DR. PAUL VARGAS LÓPEZ

ARQ. CARLOS MANUEL GROZCO SANTILLAN

CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO

Normatividad

DR. JUAN DE JESÚS TAYLOR PRECIADO

MTRO. ADALBERTO ORTEGA SOLÍS

DR. SAMUEL DOMERO VALLE

IRMA JESSICA CONTRERAS MÁRQUEZ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.